



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0341/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de mayo de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0309/2019/MDPN de fecha 28 de marzo de 2019.
- ii. El Informe Legal N° 0157-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 26 de abril de 2019.
- iii. El expediente N° 3195-2019 de fecha 29 de abril de 2019.
- iv. El Informe N° 023-JP-MDPN-2019 de fecha 26 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 28° los derechos colectivos del trabajador. Derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los asuntos de carácter administrativo se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° y 43° de la acotada Ley N° 27972;

Que, la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de servicios a cargo de éstas.

Que, a través del Decreto Supremo N°040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, en su Artículo 65° sobre Negociación Colectiva, señala que lo establecido en dicho capítulo es de aplicación a toda negociación colectiva en la que intervenga un sindicato, que agrupe trabajadores con la calificación en ella mencionada.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 30057, Ley General del Servicio Civil, establece que los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o de empleo, de acuerdo a la posibilidad presupuestaria y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumple.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0309/2019/MDPN, en el extremo del artículo primero, que **CONFORMA** la “*Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva, entre la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo – Chíncha y el Sindicato Único de Trabajadores – SUTRAMUNPN*” para el periodo 2019 – 2020; quedando integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA		
Miembro Titular	Martin J. Aníbal Luyo Del Risco	Gerente Municipal
Miembro Titular	Abog. Giancarlo Hernández Almeyda,	Sub Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro Titular	C.P.C. Liliana Martínez Silva	Planificación y Presupuesto
Miembro Titular	Sra. María del Rocío Peláez Flores	Unidad de Personal

REPRESENTANTES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	
Miembro Titular	M.V.Z. William Junior Sánchez Torres
Miembro Titular	Carlos Alfonso Antón Huarhua
Miembro Titular	Rosario del Pilar Cordero de la Cruz
Miembro Titular	Carlos Antonio Magallanes Gonzales
Miembro Suplente	Alex Manuel López Donayre
Miembro Suplente	Jaime Gala Tasayco
Miembro Suplente	Agripino Castellón Arias

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Comisión conformada en el artículo anterior, desarrolle la negociación colectiva dentro del marco legal, en aras de la armonía y la paz social que debe existir entre los trabajadores y la administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaria General la debida notificación a los integrantes de la comisión y las unidades orgánicas competentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bartha Rosatyn Peña Ormeño
ALCALDESA